

www.centroprodh.org.mx

ONG con Estatus  
Consultivo Roster en  
el Consejo Económico  
y Social de las  
Naciones Unidas  
y acreditada ante  
la Organización de  
Estados Americanos



**CENTRO DE DERECHOS HUMANOS  
MIGUEL AGUSTÍN PRO JUÁREZ A.C.**

# Organismos de Derechos Humanos

Serapio Rendón 57-B  
Colonia San Rafael  
Ciudad de México, D.F.  
C.P. 06470, México  
Tels. (0152)(55) 5546 8217 / 5566 7854  
5535 6892 / Fax: ext. 108

@CentroProdh  
@Sididh  
facebook.com/prodh  
prodh@centroprodh.org.mx  
sididh.info

# Queja:

Competencia para conocer de  
violaciones a derechos humanos:  
**DESAPARICIÓN FORZADA**

Art. 102, apartado B constitucional →  
CNDH y Comisiones Estatales

2006 a 2012, HRW encontró datos contundentes de 140 desapariciones forzadas en las que participaron agentes estatales

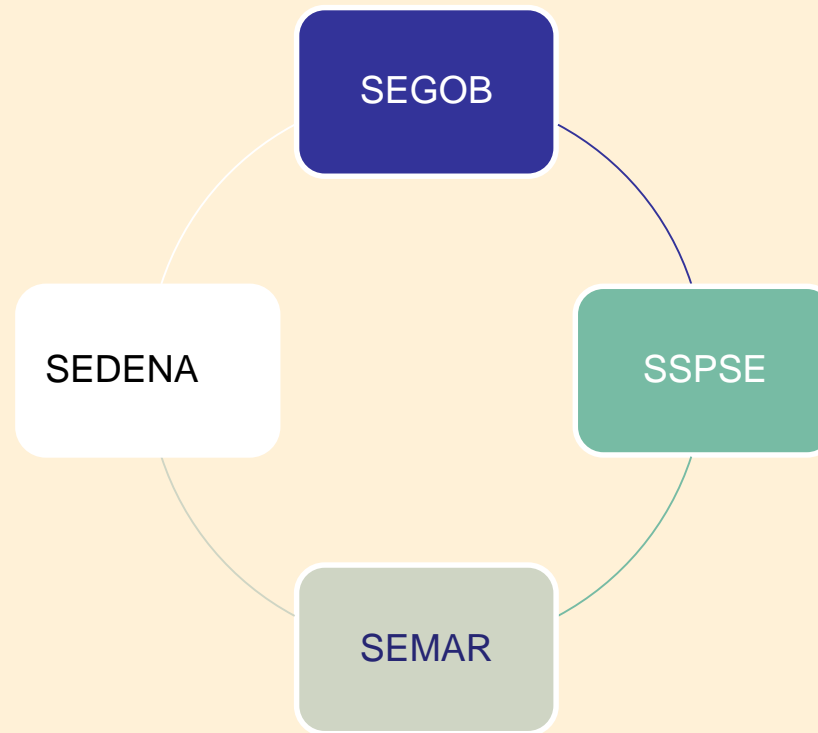
2006 a 2012, 27 mil personas han sido reportadas como desaparecidas. (SEGOB)

2014, PGR sostuvo una cifra oficial de 22 mil 322 personas “no localizadas”

4 quejas presentadas en 2006, 77 en 2010

Entre 2010 y 2013 se presentaron 304 quejas por desaparición forzada e involuntaria.

- La CNDH ha emitido 14 Recomendaciones por desaparición forzada dirigidas a diversas autoridades federales:



# ESTATALES:

COLIMA

CHIHUAHUA

GUERRERO

MORELOS

NUEVO  
LEÓN

CHIHUAHUA

- Programa Especial sobre Presuntos Desaparecidos, creado en 1990.

Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF)

- Recomendación 26/2001

-532 casos: sólo en 257 “se comprobó” que fueron arrestadas, torturadas y que habían “desaparecido” en manos de las fuerzas del Estado.

## OBSTÁCULOS

## RETOS

- Impulso a la restricción de la jurisdicción militar
- Trabajo más proactivo.
- Denuncia o presión a autoridades en entrega de información completa.
- Seguimiento a las recomendaciones
- ...



# Reparación integral del daño

\* Artículo 1º Constitucional → obligación estatal de reparar

**La reparación integral comprende las medidas de:**

- Restitución
- Rehabilitación
- Compensación
- Satisfacción
- Garantías de no repetición

**... en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica.**

-

# LEY GENERAL DE VÍCTIMAS

Todas las víctimas de violaciones a los derechos humanos serán compensadas, **en los términos y montos que determine la resolución** que emita en su caso:

Un órgano **jurisdiccional nacional**;

Un órgano **jurisdiccional internacional**

Un **organismo público de protección de los derechos humanos**;

Un **organismo internacional de protección de los derechos humanos** reconocido por los Tratados Internacionales ratificados por México, cuando su resolución **no** sea susceptible de ser sometida a la consideración de un órgano jurisdiccional internacional previsto en el mismo tratado en el que se encuentre contemplado el organismo en cuestión.

# Responsabilidad patrimonial del Estado

# ELEMENTOS A ACREDITARSE PARA LA PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN

## Actividad administrativa irregular

- La promovente tiene la obligación de probarla

## Existencia del daño

- Daño moral
- Daño material

## Nexo causal

- Entre la actividad administrativa irregular y el daño causado

# ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA IRREGULAR

- Irregular integración de la averiguación previa (fabricación de pruebas, simulación, etc.)
- Valoración de pruebas irregular y posterior consignación
- Negativa constante de reconocer la inocencia

## ETAPAS PROCESALES EN LA BÚSQUEDA DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO

Reclamación ante la Procuraduría  
General de la República



PGR declara improcedentes e infundadas  
las reclamaciones de **responsabilidad  
patrimonial** del Estado.

Niega reparar por daño material y moral.

Juicio de nulidad ante el Tribunal de Justicia  
Fiscal y Administrativa en contra de la  
decisión de PGR



TFJFA determina que se había acreditado la  
actuación irregular de la PGR, por lo tanto  
estaba obligada a indemnizar y declarar  
públicamente la inocencia.

PGR interpone recurso de revisión ante el TFJFA  
en contra de la decisión de indemnización y  
declaración pública de inocencia.



Originalmente tendría que resolver un Tribunal  
Colegiado del Primer Circuito en Materia  
Administrativa



Actualmente, los tres asuntos se encuentran en la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, toda vez que se solicitó su atracción.